

Lote 63 Espumaderas. Se adjudica a la Empresa «Acero Hermanos», 48 unidades, a 42 pesetas cada una, por un total de 2.016 pesetas.

Lote 64 Ollas de acero inoxidable. Se adjudica a la Empresa «Lacazette, S. A.», 21 unidades, a 1.960 pesetas cada una, por un total de 40.960 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 24.206.960,66 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial en el plazo de veinte días, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza definitiva del 4 por 100, formalizándose los contratos en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso con ocasión del tercer centenario de la publicación del «Quijote»

En cumplimiento de lo que dispone la fundación del excelentísimo señor Duque de Berwick y de Alba y Conde de Lenos instituida en memoria de la excelentísima señora doña Rosario Falcó y Osorio, Duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Lenos y Siruela, con ocasión del tercer centenario de la publicación del «Quijote», este Cuerpo literario abre un concurso, cuyo tema, premio y condiciones son las siguientes:

Tema: Vocabulario peculiar de alguna de las regiones siguientes: Toledo, Extremadura o Andalucía Occidental.
Premio: 25.000 pesetas.

Condiciones generales: El término de presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado en 30 de septiembre de 1971, a las seis de la tarde. Las obras se recibirán en la Secretaría de esta Corporación.

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho al premio; para alcanzarlo han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

El autor cuya obra resulte premiada será propietario de ella, siempre que la edite a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirla en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por convenientes.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a sus fondos; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado el fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso cualquiera de los opositores retirara la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas no premiadas en otros concursos y escritas por españoles, quedando excluidos los individuos de número de esta Corporación.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Condiciones especiales: En la Secretaría de la Academia se pondrá a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca del alcance y forma de presentación de los trabajos al tema anunciado.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Lapasa.—3.229-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Angel Fernández Salas y otros.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.
de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Angel Fernández Salas y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto a nombre de don Angel Fernández Salas y diez más, Enlaces Sindicales Técnicos Administrativos de la «Empresa Construcciones Aeronáuticas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 24 de septiembre de 1961, sin hacer especial imposición respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Enrique Amat.—Manuel González Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de 14 de marzo

ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Angel Menéndez Carrillo

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de abril de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Angel Menéndez Carrillo

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso instado por la representación de don Joaquín Angel Menéndez Carrillo como titular propietario de la Empresa «Carbonería Covadonga», y ser firme el acta de liquidación de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral a la misma levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Oviedo el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por falta de afiliación de dos de sus empleados, por los períodos que se expresan y por la que resulta deudora del pago de cuotas que con los recargos asciende a la cantidad de veinte mil ochocientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—(Rubricados)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se otta.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

* Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, doble circuito; tensión, 220 KV.; conductores, cable de aluminio-acero de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; longitud, 72,253 kilómetros; origen, parque de salidas de líneas de la central de Aldeadávila (Salamanca), y final, la subestación transformadora de Ricobayo (Zamora), instalaciones ambas de «Iberduero, S. A.». Se protegerá en todo su recorrido, contra las descargas de origen atmosférico, por un cable a tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de interconectar la subestación de 220 KV. de Ricobayo, con el resto del sistema de la empresa peticionaria en la zona del Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del citado Decreto.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Salamanca y Zamora.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencias: RI.3175. Expediente 16.629-F.53

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia Eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» la instalación de una línea eléctrica de 162,50 metros de longitud, en una sola alineación, a la tensión de 13,2 KV., que se deriva en el apoyo número 7 de la línea Pedruzo-Chalura y llega al centro de transformación situado en Ventas de Armentia (Treviño). Postes de hormigón armado y vibrado. Conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados. El transformador será de tipo intemperie, de 10 KVA y relación de transformación 13.200/230-133 V., y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.586-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 1.035. Nombre: «María». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 361. Términos municipales: Colmenar de la Sierra y Boigano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Guadalajara, 3 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz Falco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.885. Nombre: «Juliana». Mineral: Lignito. Hectáreas: 108. Término municipal: Cajigar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huesca, 3 de junio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 5.797. Nombre: «Borjas». Minerales: Caelita, feldespato y cuarzo. Hectáreas: 710. Término municipal: Santa Eugenia de Riveira.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 23 de junio de 1969. — El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trella.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Llerida por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Llerida hace saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.624. «María de los Angeles». Lignito, 100. Tuixent.
3.634. «Salinas del Tort». Sal gema. 40. Llesp y Pont de Suert.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Llerida, 3 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Pulg de la Bellacasa

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.413. Nombre: «El Chaparral». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 482. Términos municipales: Montero Sierra, La Errocia y Cardoso Sierra (Madrid y Guadalajara).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.991. «Amp. a Conchita». Wolframio y torio. 123. Monterrey.
3.995. «Laca». Wolframio 241. Monterrey y Laza.
3.999. «Begoña». Wolframio. 700. Sarreaus y Laza.
4.000. «Barbaritas». Wolframio. 70. Villardevós.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Orense, 23 de junio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trella.